



Sesión: 101
Fecha: 23-11-2021
Hora: 13:15

Proyecto de Resolución N° 1755

Materia:

Solicita a S. e. el Presidente la República el envío de un proyecto que permita aumentar en un 50%, a lo menos, el bono creado por la ley N° 20.568 e incorporado en la ley N° 18.700, a los vocales de mesa, miembros del Colegio Escrutador y a los secretarios del Colegio Escrutador, en cualquier tipo de elección pública.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 **Andrés Celis Montt**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**SOLICITA AUMENTAR BONO A LOS VOCALES DE MESA, MIEMBROS DEL COLEGIO
ESCRUTADOR Y DE SECRETARIOS DE COLEGIO ESCRUTADOR EN CUALQUIER
TIPO DE ELECCIÓN PÚBLICA, DISPUESTA EN LA LEY 20.568.**

CONSIDERANDO

1. La Ley N° 20.568, publicada el 31 de enero de 2012, reguló la inscripción automática, modificó el servicio electoral y modernizó el sistema de votaciones.
2. La norma antes citada incorporó una serie de modificaciones a la Ley N° 18.700, ley orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios; entre ellas, el establecimiento de un bono a los vocales de mesa, miembros del Colegio Escrutador y a los secretarios de Colegio Escrutador, en cualquier tipo de elección pública.
3. ¿En qué consiste este bono creado por la Ley N° 20.568? Se trata de un monto de dos tercios de Unidad de Fomento (UF) además del incremento de 0,22 (UF) para los vocales nuevos, que tengan que asistir a capacitación. Y, tal como se indicó, son beneficiarios quienes ejerzan funciones de vocal de mesa receptora de sufragio cuando sean las elecciones de presidente, senadores, diputados y alcaldes, como para los que se desempeñen en funciones de miembros del Colegio Escrutador y de Secretarios de Colegio Escrutador en cualquier tipo de elección pública.
4. De conformidad a lo anterior, quienes participen activamente en los procesos electorarios, ya sea como vocales, miembros del Colegio Escrutador y secretarios del mismo, percibirán aproximadamente -en el caso del proceso electorario del 21 de noviembre de 2021- un bono de dos tercios de UF, es decir alrededor de \$20 mil pesos. Además, se hará un pago adicional de 0,23 UF, es decir cerca \$6.900 pesos extra, en el caso de los vocales que necesiten capacitación por primera vez.
5. Los valores establecidos en la Ley 20.568, a casi 10 años desde su publicación, no se condicen con la importante labor que realizan los beneficiarios de este bono. En efecto, si bien



están calculados sobre una unidad monetaria que -en su mayoría- va al aumento, hoy en día, el costo de vida en Chile ha aumentado considerablemente.

6. Recientemente, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) informó que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a octubre de 2021 registró un aumento de 1,3 por ciento, siendo su nivel más alto en 13 años. Así, la inflación acumula un alza de 5,8 por ciento en lo que va de este año y de 6,0 por ciento en doce meses, el doble de la meta que tenía el Banco Central.
7. Así las cosas, parece absolutamente necesario aumentar el bono que se les otorga a las personas que realizan una de las labores más importantes en el acto democrático por excelencia, como son las elecciones populares de un país.
8. El aumento de este bono para hacerlo congruente al costo de la vida en el país, permitirá que más personas se interesen en participar en los procesos electorarios y, por cierto, otorgará dignidad y reconocimiento a esta esencial labor cívica.
9. Por todas las razones anteriores, se requiere que S.E., el Presidente de la República disponga el envío de un proyecto de ley que permita aumentar el bono establecido por la Ley N° 20.568, en la Ley 18.700, en al menos un 50%, considerando que la labor realizada por los vocales y demás beneficiarios, es la legitimación del mayor acto democrático del país. Se trata de una de las labores más fundamentales de la política pública y la recompensa monetaria debe ser equivalente a dicho trabajo y a la importancia que éste tiene para Chile

Por las consideraciones expuestas,

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS ACUERDA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República disponga el envío de un proyecto de ley que permita aumentar en un 50% a lo menos, el bono creado por la Ley N° 20.568 e incorporado en la Ley N° 18.700, a los vocales de mesa, miembros del Colegio Escrutador y a los secretarios de Colegio Escrutador, en cualquier tipo de elección pública. Lo anterior, a fin de que el mencionado beneficio incentive la participación en los procesos electorarios y, además, pueda dignificarse la importante labor democrática que realizan estas personas.



ANDRÉS CELIS MONTT
DIPUTADO



Handwritten signature

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.

